

Solicitud de Devolución

DOMICILIO
COLONIA:
CIUDAD:

C. HECTOR ISRAEL ESTRELLA CAMORLINGA.
CALLE GALEANA NO. 227 SUR, TERCER PISO, INT-1,
ZONA CENTRO.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 22 de Septiembre del 2020, los suscritos C. José Alfredo Gamboa Fuentes y C.- Juan Carlos García de León, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/1300/2020 de fecha 25 de Febrero del 2020, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. HECTOR ISRAEL ESTRELLA CAMORLINGA, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 22 de Septiembre del 2020.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JOSE ALFREDO GAMBOA FUENTES

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JUAN CARLOS GARCIA DE LEON.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

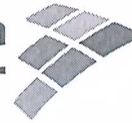
Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/1300/2020, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 15,960.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. HECTOR ISRAEL ESTRELLA CAMORLINGA, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Galeana con N° 227 Sur, Tercer Piso, Interior-1 de la colonia Zona Centro no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 13 de Marzo del 2020 y 27 de Marzo del 2020, los Notificadores – Ejecutores C. José Alfredo Gamboa Fuentes, y C. Juan Carlos García de León, manifiestan que el Contribuyente C. HECTOR ISRAEL ESTRELLA CAMORLINGA, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/1300/2020 de fecha 25 de Febrero del 2020, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. HECTOR ISRAEL ESTRELLA CAMORLINGA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 1300 /2020 de fecha 25 de Febrero del 2020, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 15,960.00, para el ejercicio fiscal 2019, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1226/2019-I, tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, a cargo del C. HECTOR ISRAEL ESTRELLA CAMORLINGA, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

AGJ/1300/2020

C. HECTOR ISRAEL ESTRELLA CAMORLINGA
CALLE: GALEANA #227 SUR
TERCER PISO, INTERIOR 1
TORREÓN, COAHUILA.
P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo de **C. HECTOR ISRAEL ESTRELLA CAMORLINGA** en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de Octubre del ejercicio fiscal 2019, del **C. HECTOR ISRAEL ESTRELLA CAMORLINGA** acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD CON CEPROFIS
11 de Octubre de 2019	Apertura de Crédito	Artículo 82 Fracción II-3 de la Ley de Hacienda	761837234	\$15,585.00

Extendiéndose al Recibo Oficial de Pago con anterioridad ya descrito por la cantidad total de **\$15,585.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, emitidos por el Registro Público.

CONSIDERACIONES

AGJ/1300/2020

I.-El C. HECTOR ISRAEL ESTRELLA CAMORLINGA, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2019, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo **82 Fracción II inciso 3), 82-A, 184 y Tercero Transitorio** viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número 1226/2019-I.

II.- El C. Juez Tercero de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal a C. HECTOR ISRAEL ESTRELLA CAMORLINGA, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace a los artículos **82 Fracción II, 82-A, 184 y Tercero Transitorio** de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriadad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiere, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pagos oficial No. **761837234 761320241** se devuelva la cantidad erogada por la parte quejosa concepto de Apertura de Crédito, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad de \$15,585.00, para el ejercicio fiscal 2019.

Lo cual se explica con las siguientes tablas:

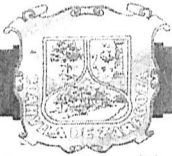
Tabla 1 RECIBO GENERAL

RECIBO 761837234

CONCEPTO	MONTO
Art 82 Fracción II 82)	\$13,900.00
82-A	\$1,272.00
184	\$286.00
Tercero Transitorio	\$127.00

TOTAL A DEVOLVER

\$15,585.00



AGJ/1300/2020

Ahora bien para el cálculo del recibo se devolvió la cantidad realmente erogada por el quejoso. Con el número de folio **761837234** desciende devolver la cantidad de \$15,585.00.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver a **C. HECTOR ISRAEL ESTRELLA CAMORLINGA** La cantidad de **\$15,585.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2019, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna ordeno pagar actualizaciones al quejoso por las cantidades que pagaron las partes quejasas por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 11 de Octubre de 2019

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15 A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al **C. HECTOR ISRAEL ESTRELLA CAMORLINGA.**, la cantidad de **\$375.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$15,585.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2018, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION ENE20 – SEP19	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
11 de Octubre de 2019	\$15,585.00	1.02409997883	\$375.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados los recibos electrónicos de pago con No. de folio **761837234**.



AGJ/1300/2020

Ahora bien por lo que respecta la cantidad de **\$15,585.00 (CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** esta cantidad se actualizo y se suma **\$375.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** por lo que da como resultado la cantidad a devolver en el apartado de Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto; y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al **C. HECTOR ISRAEL ESTRELLA CAMORLINGA**, la cantidad total de **\$15,960.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.N.)** enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2019, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES**, de la presente resolución; como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1226/2019-I, tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente el cobro consignado en los recibos de pago No. **761837234**. De fecha 11 de Octubre de 2019, emitidos a nombre de la parte quejosa, por la Administración Fiscal General.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. HECTOR ISRAEL ESTRELLA CAMORLINGA**, los artículos **82 Fracción II inciso 3), 82-A, 184, y Tercero Transitorio** de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 25 DE FEBRERO DEL 2020
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO


LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

EJGE



Coahuila

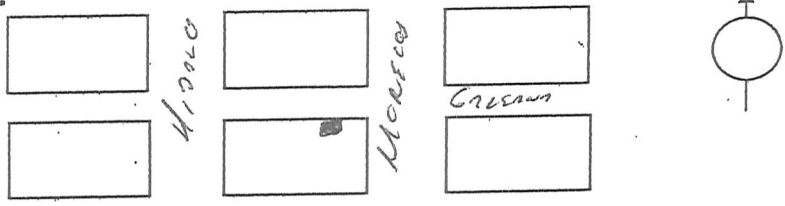
de Zaragoza

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con WECICA ISRAEL ESTUSICA en el domicilio ubicado en Carretera # 229 SUR el cual me constituí y cerciorándome por medio de la señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes Parcela Mirona Póveda Cuernavaca
PARCELA CUERNAVACA ABASO PÓVEDA CUERNAVACA

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134000048 Fecha 25/02/20 Notificador Jesse Negrete Carbon Ferras
Diligencia ASIS DILIGENCIA

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
 está deshabitado no atiende llamado no hay nada visible local cerrado
 no existe el número la calle es inexistente habitado por otra persona
 eventualmente asiste el contribuyente nada mas está por las noches no atendieron citatorio
 otros: DESHABITADO SE CAMBIARON

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda INTERNO VECINO SEGUNDO
PISO 2 SOCIO VICINAL EL LICENCIADO SE CAMBIO A LA PÓVEDA
DE LA CARRETERA ABASO SE PRESENTO POR INTERFON NO CONOCE AL CONTRIBUYENTE

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

credencial de elector cartilla militar pasaporte mexicano licencia de conducir
Documento número _____ Fecha de expedición _____
Autoridad EXCAVE Medja filiación en caso de no haber mostrado identificación 33 años aprox
55 años aprox 160 años aprox completados vecinos

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. _____ AGUA _____ GAS _____

Torreón Coahuila, a 13 de Marzo de 2020. Hora 16:30

NOTIFICADOR EJECUTOR
Jesse Negrete Carbon Ferras



Coahuila

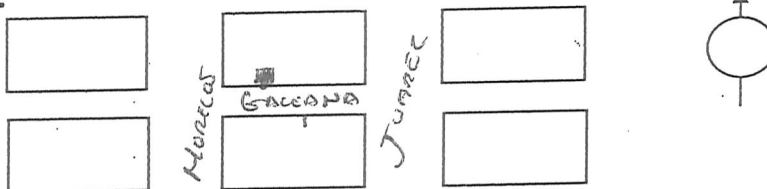
de Zaragoza

INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir...
el cual me constituí y cerciorándome por medio de la
señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a
la vista y constato que tiene las características siguientes FOLGADA CAFE CON GRAS, PUERTA DE CRISTAL
TRES Pisos

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134001098 Fecha 25-02-20 Notificador JUAN CARLOS GARCIA DE LEON
Diligencia ABJ RESOLUCION

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

- Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
(X) está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio
() otros: EL DOMICILIO ESTA DESHABITADO

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda INFORME VECINO DEL INTERIOR
SEGUNDO PISO DE NOMBRÉ ROSA VILLANEA, QUE EL LICENCIADO DEL DOMICILIO BUSCADO SE
CAMBIO A LA PUERTA CONTIGUA, SE PRECISO POR INTERFON Y MANIFIESTA NO CONOCER AL BUSCADO

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir
Documento número Fecha de expedición
Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación TES CIATIA,
CABEZO OSCURO, COMPLEJON RESOLAN DE 1.60 METS DE ALTURA MARIAN, 35 AÑOS DE EDAD

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. AGUA GAS

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila, a 27 de Marzo de 2020. Hora 11:40

Juan Carlos Garcia de Leon
NOTIFICADOR - EJECUTOR